

MEMORIA MOTIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPORTING FINANCIERO DE SEPIDES GESTIÓN, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. Y DE LOS FONDOS QUE GESTIONA

A. OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto la contratación de:

- la prestación de servicios informáticos específicos, que comprenden la captura de datos para la generación de ficheros de formato .XML, de los estados financieros e información a enviar a la CNMV conforme establecen sus circulares, para la gestora y los fondos que gestiona.

B. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La licitación se llevará a cabo mediante el procedimiento ordinario recogido en el Apartado 8.2. de las Instrucciones de Contratación (en lo sucesivo "IIC") de SEPIDES GESTIÓN, S.G.E.I.C., S.M.E., (en adelante, "SEPIDES GESTIÓN") de forma que se permita a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

C. DIVISIÓN EN LOTES

En el presente caso, dada la naturaleza de los servicios a contratar, no resulta viable la división en lotes, en tanto que el contrato constituye una única unidad funcional y la posible división en lotes podría socavar la ejecución adecuada del contrato. En concreto, la remisión de toda la información a la CNMV, tanto la correspondiente a los fondos como a la propia Gestora, se realiza desde esta última, por lo que el hecho de contar con proveedores distintos para la prestación de un mismo servicio que ha de gestionarse desde un mismo órgano dificultaría la correcta ejecución del contrato.

D. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA; CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme a lo recogido en el Apartado 6.3. de las IIC, para la celebración de contratos con SEPIDES GESTIÓN los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación, o estén previamente clasificadas conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante "LCSP").

El **CPV** se corresponde con las siguientes nomenclaturas:

72310000-1 Servicios de tratamiento de datos

72322000-8 Servicios de gestión de datos

72500000-0 Servicios informáticos

72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática

Dado que el objeto del contrato no se encuentra dentro del ámbito de clasificación en términos de grupo o subgrupo, los criterios de solvencia se han establecido por referencia a lo contemplado en los artículos 87 y 90 de la LCSP.

Para evitar situaciones de discriminación en cuanto a la concurrencia de aquéllos, en la elección de estos requisitos se ha tenido en cuenta tanto su vinculación con el objeto del contrato como su adecuada proporcionalidad con el mismo.

En concreto, **como criterio de solvencia económica** se establece: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Dicho volumen de negocio se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

Por su parte, **como criterio de solvencia técnica** se exige lo siguiente: se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los TRES últimos años, en la que se indique el importe, la fecha, el CPV y el destinatario, público o privado de los mismos. Los licitadores deberán acreditar la ejecución de DOS (2) contratos de similar alcance de cuantía equivalente o superior al presupuesto base de licitación.

La acreditación de la ejecución de los mencionados trabajos se realizará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Por lo que respecta a los **criterios de adjudicación**, se ha establecido un único criterio, en concreto, la oferta económica, dado que el alcance del contrato aparece suficientemente detallado en el PPT, no considerándose que la prestación sea susceptible de ser mejorada por otras soluciones o propuestas distintas.

E. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

SEPIDES GESTIÓN, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. como Sociedad Gestora de Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado, se rige por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo (ECR), otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Por sus propios estatutos, por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y por las demás que resulten de aplicación.

Circular 1/2012, de 26 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la que se **indica que la remisión de la documentación/información debe realizarse a través del servicio CIFRADO/CNMV.**

- Cumplir con la **Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores**, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado. Y sus actualizaciones, donde se contempla la remisión de la siguiente documentación, **conforme a las especificaciones técnicas emitidas por la CNMV**, respecto a las Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado (**SGEIC**).

*La Circular 1/2021 **modifica la Circular 4/2008** de 11 de septiembre, de la CNMV, sobre el contenido de los informes trimestrales, semestral y anual de instituciones de inversión colectiva y del estado de posición, **la Circular 11/2008**, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo y deroga y sustituye la Circular 7/2008, de la CNMV, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo.*

Las SGEIC deberán presentar a la CNMV, **antes del 30 de junio del ejercicio siguiente**, las cuentas anuales, el informe de gestión y el correspondiente informe de auditoría a través del servicio CIFRADO/CNMV, en el Registro Electrónico de la CNMV como documento electrónico normalizado (**Trámite CAG**), Dicho documento electrónico comprenderá, al menos, el envío de la siguiente documentación:

- A. Cuentas anuales e informe de gestión junto con el informe de auditoría de las SGEIC y SGEIC.
- B. La certificación citada en la Norma 4.^a de esta Circular.

Además, se deberá cumplimentar obligatoriamente un formulario que contendrá como mínimo los datos identificativos que figuran en el modelo incluido en el citado documento electrónico.

Las SGEIC deberán presentar a la CNMV, **antes del 30 de junio del ejercicio siguiente**, las cuentas anuales, el informe de gestión y el correspondiente informe de auditoría a través del servicio CIFRADO/CNMV, en el Registro Electrónico de la CNMV como documento electrónico normalizado (**Trámite CAI**), Dicho documento electrónico comprenderá, al menos, el envío de la siguiente documentación:

A. Cuentas anuales e informe de gestión junto con el informe de auditoría de las ECR.

B. Certificación donde se exprese que: (i) la documentación remitida (cuentas anuales e informe de gestión) es copia de la original formulada por el Consejo y que fue firmada por todos los administradores, o si faltase la firma de alguno de ellos, se señalará esta circunstancia en la certificación, con expresa indicación de la causa, (ii) que las cuentas anuales y los informes de gestión enviados se corresponden con los auditados, y (iii) que los informes de auditoría son copia de los originales.

Además, se deberá cumplimentar obligatoriamente un formulario que contendrá como mínimo los datos identificativos y las magnitudes financieras de las ECR que figuran en el modelo incluido en el citado trámite

Estados reservados individuales de SGEIC. Se presentarán conforme a la norma técnica y validaciones publicadas por la CNMV. Clases y plazos de remisión:

Estado: Denominación	Entidad obligada	Periodicidad	Plazo máximo de presentación
R01 Balance reservado.	SGEIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
R02 Cuenta de pérdidas y ganancias reservada.	SGEIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
R03 Cartera de inversiones financieras y tesorería.	SGEIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
R04 Cartera de operaciones con instrumentos derivados.	SGEIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
R05 Entidades de capital riesgo gestionadas, EICC y fondos de pensiones. Tipología de clientes.	SGEIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
R06 Gestión discrecional de carteras de inversión. Patrimonio y comisiones. Tipología de clientes.	SGEIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
R07 Información auxiliar.	SGEIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
R08 Estado cálculo de recursos propios.	SGEIC.	Semestral.	Día 30 del mes siguiente.
R09 Estado aportaciones al FGI.	SGEIC.	Anual.	Día 30 del mes siguiente.
R10 Número y tipología de clientes. Incentivos y reclamaciones.	SGEIC.	Anual.	Día 30 del mes siguiente.
RA1 Aplicación del resultado del ejercicio.	SGEIC.	Anual.	Día 30 del mes siguiente.

- Cumplir con **Circular 4/2015, de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores**, por la que se modifican la Circular 7/2008, de 26 de noviembre,

sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo, y **la Circular 11/2008**, de 30 de diciembre, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Entidades de Capital Riesgo. Y sus actualizaciones, donde se contempla la remisión de la siguiente documentación, conforme a las especificaciones técnicas emitidas por la CNMV, respecto a las Entidades de Capital Riesgo (**ECR**):

Estados reservados individuales de ECR, FCRE y FESE. Se presentarán conforme a la norma técnica y validaciones publicadas por la CNMV Clases y plazos de rendición:

Estado: Denominación	Periodicidad	Plazo máximo de presentación
P01. Balance Público.	Anual.	30 de abril del ejercicio siguiente al de referencia.
P02. Cuenta de Pérdidas y Ganancias pública.	Anual.	Id.
CR1. Balance Reservado.	Anual.	Id.
CR2. Cuenta de Pérdida y Ganancias Reservada.	Anual.	Id.
CR3. Detalle de las Inversiones Financieras y tesorería.	Anual.	Id.
CR3-Bis Detalle de los instrumentos financieros derivados.	Anual.	Id.
CR4. Información auxiliar para coeficientes legales.	Anual.	Id.
CR5. Información estadística y operativa.	Anual.	Id.
CR6. Aplicación del beneficio del ejercicio.	Anual.	Id.

- **Circular 5/2014**, de 27 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que modifica la Circular 5/2008, de 5 de noviembre, sobre requerimientos de información estadística sobre activos y pasivos de las instituciones de inversión colectiva de la Unión Europea.

Conforme a la cual se deben remitir datos estadísticos de los Fondos, que, en el caso de ser objeto de exención por tamaño, deberán remitir a la CNMV la información de carácter reservado que a continuación se detalla referida al último día del período señalado, en los plazos previstos y de acuerdo con los modelos que figuran en el Anexo de la Circular. La información se deberá presentar, con la misma periodicidad y no más tarde del día 20 del cuarto mes posterior a la fecha de referencia. **Trámite OIF.**

Estado	Denominación	Periodicidad	Plazo máximo de presentación
OIF2e	Balance resumido.	Trimestral.	Día 20 del mes siguiente a la fecha de referencia.
OIF3e	Información sobre operaciones.	Trimestral.	Día 20 del mes siguiente a la fecha de referencia.

- **Circular 1/2012**, de 26 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 6/2010, de 21 de diciembre, sobre operaciones con instrumentos derivados y de otros aspectos operativos de las instituciones de inversión colectiva; la Circular 4/2008, de 11 de septiembre, sobre el contenido de los informes trimestrales, semestral y anual de las instituciones de inversión colectiva y del estado de posición; y la Circular 3/2006, de 26 de octubre, sobre folletos explicativos de las instituciones de inversión colectiva. (Modificada por la **Circular 1/2014**, de 26 de febrero).

Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003 de IIC,

La información se envía mediante un archivo xml para la Sociedad Gestora de fondos de inversión alternativa "GFIA" ("AIFM" Alternative Investment Fund Manager) y otra serie de archivos xml para cada uno de los fondos de inversión alternativa "FIA" ("AIF" Alternative Investment Fund). La periodicidad de los envíos queda establecida en el art. 110 del Reglamento Europeo 231/2013.

Para Sepides Gestión y los fondos que gestiona el **Trámite FIA**, se remitirá a la CNMV con **periodicidad anual antes del 31 de enero**.

Como ha quedado expuesto, SEPIDES GESTIÓN, debe cumplir con las obligaciones derivadas de las Circulares y disposiciones de la CNMV.

F. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Para el cumplimiento de la remisión de información de las distintas normativas se requiere de aplicaciones, sistemas o servicios informáticos que conviertan la información conforme a las normas técnicas y validaciones requeridas por la CNMV, así como de conocimientos informáticos especializados, por lo que no es posible asumir estas funciones por el personal de SEPIDES GESTIÓN.

G. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CONTRATACIÓN

Aparecen recogidas en el Pliego de Condiciones Particulares, y se resumen a continuación:

G.1. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato es de hasta 3 años con posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una.

G.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **15.529,80€, 5.176,60€ anuales** (IVA excluido), cuyo desglose aparece recogido en el **Anexo I** al presente documento.

G.3. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de **25.883,00€ (IVA excluido)**, contemplando las dos prórrogas adicionales.

G.4. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2024.

Fdo.: Santiago Novoa García
Presidente **SEPIDES GESTIÓN, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E**

ANEXO I

SOCIEDAD / FONDO	PERIODICIDAD	CUOTA PRESENTACIÓN UNITARIA	Nº VECES PRESENTACIÓN	COSTE POR ESTADO	Nº DE ESTADOS TOTAL DE TODAS LAS PRESENTACIONES	Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
SOCIEDAD GESTORA, SGEIC								
Trámite CAG	ANUAL	462,00 €	1	-		462,00 €	97,02 €	559,02 €
Trámite FIA	ANUAL	462,00 €	1	-		462,00 €	97,02 €	559,02 €
Estados Económico Financieros	SEMESTRAL ANUAL	462,00 €	2	25,30 €	15	1.303,50 €	273,74 €	1.577,24 €
SUBTOTAL SOCIEDAD GESTORA		1.386,00 €		25,30 €		2.227,50 €	467,78 €	2.695,28 €
FONDO DE CAPITAL RIESGO, FCR								
Trámite CAI	ANUAL	462,00 €	1	-		462,00 €	97,02 €	559,02 €
Trámite FIA	ANUAL	462,00 €	1	-		462,00 €	97,02 €	559,02 €
OIF	TRIMESTRAL	115,50 €	4	-		462,00 €	97,02 €	559,02 €
Estados Económico Financieros	ANUAL	462,00 €	1	25,30 €	7	639,10 €	134,21 €	773,31 €
SUBTOTAL PRESENTACIONES FCR		1.501,50 €		25,30 €		2.025,10 €	425,27 €	2.450,37 €
FONDO DE INVERSION COLECTIVA DE TIPO CERRADO, FICC								
Trámite FIA	ANUAL	462,00 €	1	-		462,00 €	97,02 €	559,02 €
OIF	TRIMESTRAL	115,50 €	4	-		462,00 €	97,02 €	559,02 €
SUBTOTAL PRESENTACIONES FICC		577,50 €		0,00 €		924,00 €	194,04 €	1.118,04 €
TOTAL		3.465,00 €		50,60 €		5.176,60 €	1.087,09 €	6.263,69 €